REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 657 -2010/GRP-CR

Piura, **24 SETIEMBRE 2010**

VISTO:

-El Oficio N° 1916-2010-P-CSJPI, de fecha 23 de marzo de 2010, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, sobre suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Piura y el Gobierno Regional Piura";
-El Informe N° 1196-2010/GRP-460000 del 02 de julio de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre Convenio a suscribirse entre Gobierno Regional Piura y Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, y el desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; asimismo el artículo 47° incisos a. y d., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; y promover una cultura de derechos de paz y de igualdad de oportunidades para todos, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 1916-2010-P-CSJPI, de fecha 23 de marzo de 2010, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Piura y el Gobierno Regional Piura", convenio que tiene como objetivo la realización de un Programa de Proyección Cultural a las Instituciones Educativas focalizadas de acuerdo común con el Gobierno Regional, a fin de propender a difundir la cultura de Paz en los Centros Educativos de la Región, promover la conciliación como medio alternativo de resolución de conflictos, destacar la importancia del Poder Judicial, su función en la sociedad y su responsabilidad de resolver conflictos sociales, bajo el principio de la intervención mínima y sensibilizar a la Comunidad respecto a las corrientes del buen servicio de justicia;

Que, con el Informe N° 1196-2010/GRP-460000 del 02 de julio de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre Convenio a suscribirse entre Gobierno Regional Piura y Poder Judicial, señalando que de conformidad con el artículo 47° literales a. y d. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el presente convenio es factible de ser suscrito;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria Nº 09 - 2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**; y autorizar su suscripción al Señor Presidente Regional, en representación del Gobierno Regional Piura. Convenio que en documento adjunto al presente forma parte de este Acuerdo de Consejo Regional.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL